"SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA". (CONTR/2020/578312)

Revisadas las proposiciones económicas presentadas por las licitadoras y detectado error en la transcripción de las mismas, se procede a **rectificar** la resolución de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada por la que se adjudica el contrato referenciado.

El texto íntegro de la resolución de adjudicación una vez modificado, es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: 07/2020

CONTRATO: CONTR/2020/578312

OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas (artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 152.260,00 € (IVA excluido).
184.234,60 € (IVA incluido).

PLAZO: 24 meses, con posibilidad de prórroga por otros 24 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 1 de octubre de 2020 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es

SEGUNDO:

El 20 de octubre de 2020 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación.

TERCERO:

El día 26 de octubre de 2020 se publica la licitación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, previo anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 24 de noviembre de 2020 y de conformidad con la información que se desprende del sistema SIREC – Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -, dentro del plazo concedido presentaron ofertas las siguientes empresas:

- SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL.

QUINTO:

Admitida a licitación y valorados los criterios de adjudicación con el auxilio del informe emitido por la Comisión Técnica asesora, la 4ª Mesa de contratación, celebrada el día 17 de febrero de 2021, elevó propuesta de adjudicación a favor de SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL., por presentar la oferta más ventajosa, conforme, se refleja en el siguiente cuadro:

Empresas licitadoras/Criterios a valorar	**Puntuación Propuesta Técnica (Máx. 15 Ptos)**	**Puntuación Mejoras (Máx. 40 Ptos)**	**Oferta Económica ofrecida (IVA excluido)**	**Puntuación Oferta Económica (Máx. 45 Ptos)**	**TOTAL GENERAL**
SEPROTEC	11,00	37,00	147.564 €	45,00	93,00

Como requisito previo para la adjudicación de este contrato, la empresa SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y referida en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 156 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero (modificado por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero) de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; de las competencias atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero), que en su Disposición Adicional quinto adscribe a la Delegación Territorial los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y de lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2016 de delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado "Servicio de interpretación y traducción en el ámbito de la Administración de Justicia de la provincia de Granada" a la empresa SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL, con CIF número B82695842, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de: 152.260,00 € (ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta) más 31.974,60 € (treinta y un mil novecientos setenta y cuatro con sesenta) de IVA, que suman un total de 184.234,60 € (ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con sesenta).

El importe de adjudicación del contrato es el importe de licitación, de modo que no se admiten rebajas del precio total de adjudicación, solo se admiten rebajas al precio unitario máximo de las tarifas de cada especialidad.

Los precios unitarios máximos recogidos en el PCAP del contrato y los ofertados por la adjudicataria son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES	TARIFAS (precio unitario máximo, IVA excluido)	SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL
INTERPRETACIONES	50,00 €	49,75 €
TRADUCCIONES	16 €/página (8€ ½ pág.)	14,90 € (7,45€ ½ pág)
RATIFICACIONES	42 €	40 €

TERCERO:

La empresa SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL, de acuerdo con el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se compromete a realizar las siguientes mejoras, sin repercusión económica para el órgano de contratación**:**

1.- Se compromete a la ejecución gratuita de los siguientes servicios:

a) De 5 a 10 servicios de interpretación o ratificación.
b) De 30 páginas de servicios de traducción.

2.- Se compromete a realizar trabajos de traducción, interpretación y ratificación en cualquier lengua que se presente que no esté en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas, a requerimiento de los órganos judiciales y con el importe de cualquier otro servicio según las tarifas ofertadas.

3.- Se compromete a remitir al órgano judicial la comunicación del pago efectuado por el órgano de contratación, según se indica en el artículo 10,4 del Decreto 8/2014 de 16 de enero (BOJA 16 de 23 de enero de 2018) en el plazo de 1 MES.

4.- Se compromete a poner a disposición de la Administración contratante una página WEB de acceso restringido tanto para la dirección de los trabajos del contrato como para los órganos judiciales,

5. Se compromete a adscribir al servicio al personal complementario al establecido en la Cláusula tercera de P.P.T y que están fijados en el Anexo III-C del PCAP, su formación, experiencia y lenguas, contenido en el Anexo II de su oferta: Relación de profesionales adicionales.

6. Se compromete a adscribir al servicio al personal dedicado a tareas diferentes a las de traducción e interpretación, incluido en el Anexo III de su oferta: Personal Administrativo.

7. Se compromete a poner a disposición del servicio los medios materiales, incluidos en el Anexo IV de su oferta: Medios materiales.

CUARTO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

SEXTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Enrique Barchino Muñoz.